

## ACTA ASAMBLEA ORDINARIA 2022

**Fecha:** Sábado 2 de abril del 2022

**Lugar:** Ibi (Alicante)

**Primera convocatoria:** 20:30

**Segunda convocatoria:** 21:30

### Orden del Día

- 1.- Acreditación de los Participantes y Constitución de la Asamblea
- 2.- Bienvenida del Presidente
- 3.- Informe del acuerdo con SBD por el periodo 2022-2026
- 4.- Acuerdo AEP-IPF-CCES en materia de antidopaje
  - 4.1.- Adaptar sanciones por dopaje a la normativa vigente
- 5.- Creación de las competiciones de iniciación de nivel AEP-3
- 6.- Calendario de competiciones 2022-2023
- 7.- Informe Económico
  - 7.1.- Cuentas finales Ejercicio 2021
  - 7.2.- Presupuesto Ejercicio 2022
  - 7.3.- Modificar el criterio de asignación de Becas para internacionales EPF-IPF
- 8.- Informe del Comité de Entrenadores
- 9.- Informe del Comité de Jueces
- 10.- Propuestas del Presidente
  - 12.1.- Una única ventana para el cambio de club, durante un mes natural, tras el Campeonato de España de Powerlifting Raw.
  - 12.2.- Diseño y adquisición de corbatas y pañuelos para jueces AEP, de acuerdo con lo aprobado en anteriores Asambleas.
- 11.- Equipo de cargadores
- 12.- Propuestas de los Clubes
- 13.- Ruegos y Preguntas

## ACTA ASAMBLEA ORDINARIA 2022

### **1.- Acreditación de los Participantes y Constitución de la Asamblea**

A las 20:30 del sábado 2 de abril del 2022, en primera convocatoria, tras finalizar la segunda jornada del Campeonato de España Absoluto de Powerlifting Raw, da comienzo la Asamblea General Ordinaria, con la presencia de los miembros de la Junta Directiva:

- D. Eduardo Prada Jiménez, Presidente
- D. Alejandro Rodríguez Acuña, Vicepresidente
- D. Sergio Álvarez Delgado, Secretario
- D. Roberto Baquedano Briones, Tesorero

Con la asistencia o representación de los clubes:

1. 84 POWERLIFTING TEAM Málaga
2. ALFA FORJANDO ATLETAS Madrid
3. ALTEA-FINESTRAT-L'ALFÀS (delegó en CROM GYM Madrid)
4. ASOCIACIÓN ANDALUZA
5. BASIC STRENGTH Cádiz (delegó en CROM GYM Madrid)
6. BERSERKERS Toledo (delegó en BERSERKERS Madrid)
7. CROM GYM Madrid
8. EDUARDO RALLO Madrid
9. EL PATIO STRENGTH Madrid (delegó en EDUARDO RALLO Madrid)
10. ÉLITE POWERLIFTING Bollullos
11. ENERGY ALHAURÍN
12. FEDERACION CATALANA
13. FUERZA ISABEL-ATLAS Chiva
14. FUERZA NORTE León
15. LEVANTAMIENTO DE POTENCIA Madrid
16. MAD POWERLIFTING Madrid
17. MÁLAGA POWER TEAM
18. STRENGTH BURGOS
19. VALKYRIA PT Valladolid

Además, los siguientes clubes participaron en la Asamblea, como integrantes de la AEP, pero, al no constar su estatus de pleno derecho, su voto es sólo testimonial.

- |                          |                             |
|--------------------------|-----------------------------|
| 1. AG STRENGTH Madrid    | 6. INDAR POWER Vitoria      |
| 2. ARETE CARAVACA Murcia | 7. IRON TEAM Elche          |
| 3. ATPOWER TEAM Madrid   | 8. PRAETORIANS Tarragona    |
| 4. BERSERKERS Madrid     | 9. SPECIFIC STRENGTH Madrid |
| 5. DT POWER Madrid       |                             |

Queda constituida la Asamblea con 24 clubes presentes y 4 clubes con voto delegado, siendo en total 19 clubes con derecho a voto.

## ACTA ASAMBLEA ORDINARIA 2022

### **2.- Bienvenida del Presidente**

El Presidente da la bienvenida a los presentes, agradece la asistencia más numerosa de clubes que en otras ocasiones y felicita al organizador del campeonato por su magnífica labor, pasando a exponer los temas publicados en la Agenda.

### **3.- Informe del acuerdo con SBD por el periodo 2022-2026**

- **Exposición del acuerdo:** Debido al extraordinario crecimiento del Powerlifting en España y al rendimiento de nuestros atletas a nivel internacional, la firma líder del sector SBD proporcionará a España una uniformidad customizada, para competir a nivel internacional, compuesta por: un (1) singlet, dos (2) camisetas, un (1) par de calcetines cortos, un (1) par de calcetines largos, un (1) par de rodilleras y un (1) par de muñequeras, estos dos últimas de la línea estándar.

Una vez se materialice dicho acuerdo, los atletas españoles, en las divisiones Open, Júnior y Subjúnior, participarán en competición internacional oficial IPF-EPF con el material proporcionado y diseñado específicamente por SBD para España, no pudiendo usar otras marcas de equipamiento personal, a excepción de en el calzado y cinturón. Los atletas Masters NO tienen la obligación de utilizar este material SBD, pero pueden solicitarlo y usarlo a voluntad.

### **4.- Acuerdo AEP-IPF-CCES en materia de antidopaje**

- La AEP delega todas las competencias en materia antidopaje en la *Canadian Center for Ethics in Sports* (CCES), como solución propuesta por IPF para aquellas naciones miembro que, por cualquier motivo, no pudieran optar a obtener estos servicios de su organismo nacional antidopaje. Algunos atletas seleccionados deberán inscribirse en el sistema ADAMS, informando diligentemente sobre sus datos personales y a cerca de su localización. Con este acuerdo, AEP cumple a plena satisfacción con todos los requerimientos de IPF para desarrollar un plan nacional antidopaje integral e independiente, de acuerdo con los estándares de la Agencia Mundial Antidopaje (AMA-WADA).
  - A petición del Sr. Presidente, cuando un atleta sea seleccionado para pasar un control en competición, podrá, en cualquier caso, atender la ceremonia de entrega de medallas y trofeos, siempre bajo la supervisión de su escolta, para no ensombrecer esta ceremonia ni entorpecer el ritmo de competición.
- La cuantía anual que destinará la AEP en 2022, para cubrir todos los servicios asociados a este acuerdo, asciende a 19.600 EUR (diecinueve mil seis cientos Euros), en los que

## ACTA ASAMBLEA ORDINARIA 2022

se incluye la lista de atletas con seguimiento por ADAMS, controles dirigidos y/o aleatorios en competición y fuera de competición, para los atletas del seguimiento. Esta cuantía podrá aumentar en años sucesivos, para un mejor servicio, de acuerdo con el presupuesto que pueda destinar la AEP de año en año.

### **4.1.- Adaptar sanciones por dopaje a la normativa vigente**

Cuando ocurra una analítica adversa en un control (o positivo), y, en cualquier caso, cuando finalmente se determine una violación de la normativa antidopaje, la multa y gastos de gestión del caso deberán ser abonados por la AEP, que responde en primera instancia, pero será obligación de los infractores compensar este dispendio a la AEP. Se apela a la responsabilidad, implicación y colaboración de todos los clubes para no incurrir en estas faltas, que además causan un gran perjuicio a la imagen de nuestro deporte.

#### ✓ **APROBADO POR UNANIMIDAD**

Para ello, se modificará el Reglamento Interno y de Régimen Disciplinario tal como sigue (*en negro el texto actual y en rojo las modificaciones*).

#### Artículo 8.2

*Las multas, así como otros gastos de gestión, imputados a la AEP por los organismos competentes por una violación de la Reglamentación Antidopaje (VRA) de la IPF, en virtud de los acuerdos firmados y obligaciones contraídas por la AEP en materia de la lucha contra el dopaje, deberán ser reintegrados por los miembros de la AEP sancionados, en los términos estipulados en el Artículo 8.3 de este Reglamento Disciplinario.*

#### Artículo 8.3

*Las multas, así como otros gastos de gestión, atribuibles a una violación de la normativa antidopaje deberán ser abonadas por las personas infractoras en la cuenta bancaria de la AEP en un plazo máximo de tres (3) meses naturales desde la fecha del comunicado definitivo de sanción. En el caso de no ser abonada en dicho periodo, se le comunicará un requerimiento de pago con un recargo del 50% sobre la multa inicialmente impuesta. Si transcurridos cinco (5) meses naturales desde la fecha del comunicado de sanción, ésta no hubiera sido abonada, o no se hubiera llegado a un acuerdo para el pago de la misma, se aplicarán de forma automática las siguientes medidas sancionadoras adicionales...*

## ACTA ASAMBLEA ORDINARIA 2022

### **5.- Creación de las competiciones de iniciación de nivel AEP-3**

#### **Propuesta del club BASIC STRENGTH Cádiz:**

Eliminar la limitación de puntos IPF GL para participar en competiciones de nivel AEP-3, es decir, tomar estos campeonatos bajo otros estándares para fomentar su participación. Solo como un referente para que los clubes sepan a quienes van destinados estos campeonatos, es decir, en caso de que haya que limitarlos, valorar otros estándares en un futuro.

- ✓ **APROBADO POR UNANIMIDAD.** Se modificará en consecuencia la normativa sobre competiciones de nivel AEP-3.

### **6.- Calendario de competiciones 2022-2023**

Confirmación de las siguientes competiciones y clubes organizadores:

- **Campeonato de España Júnior y Subjúnior de Powerlifting y Press Banca 2022**  
Localidad: Carranque, Toledo  
Fechas: 10-11 septiembre  
Club organizador: Berserkers Toledo
- **Copa de España de Powerlifting y Press Banca 2022**  
Localidad: Baza, Granada  
Fechas: noviembre  
Club organizador: Málaga Power Team

- ✓ **APROBADO POR UNANIMIDAD**

### **7.- Informe Económico**

#### **7.1.-Cuentas finales Ejercicio 2021**

El Sr. Tesorero informa a los clubes de que el balance final de 2021, contrariamente a las pérdidas pronosticada en el presupuesto, se cerró con resultado POSITIVO. Se aportará a la mayor brevedad documento detallado del balance 2021.

#### **7.2.- Presupuesto Ejercicio 2022**

El Sr. Tesorero valora el incremento de la cuantía de Afiliación y de Inscripción como algo positivo, que está permitiendo mejorar las prestaciones en los campeonatos AEP-1, con el transporte de más kilos de equipamiento, aportar un equipo de cargadores y la mejora en la calidad en los controles antidopaje, de ahora en adelante. Se aportará a la mayor brevedad documento detallado de los presupuestos.

## ACTA ASAMBLEA ORDINARIA 2022

### **7.3.- Modificar el criterio de asignación de Becas para internacionales EPF-IPF**

Por iniciativa del Sr. Tesorero, se expone la problemática respecto a las exorbitantes cuantías destinadas a las Becas Deportivas para Atletas en internacionales IPF-EPF, según clasificación, tras la modificación de las tablas introducida en 2021, y el pronóstico para futuros años. Se propone aprobar los siguientes cambios para limitar este gasto.

- 1.- Suprimir las Becas por parte de AEP si el atleta ya disfruta de una Beca de una cuantía superior por parte de SBD u otro patrocinador oficial.

✓ **APROBADO POR UNANIMIDAD**

- 2.- Supeditar la opción a una Beca por parte de AEP a la participación o número de atletas en dicha categoría en la que se ha inscrito. Se propone como número mínimo cinco (5) atletas en la categoría, incluyendo al atleta o los atletas españoles en caso de ir dos (2) en la misma categoría.

✓ **RECHAZADA.** La mayoría de los clubes están de acuerdo en limitar los gastos en estas Becas, pero no se llegó a un acuerdo en que éste fuera el mejor procedimiento. Pendiente de valoración por el Tesorero y la Junta en su conjunto para presentar una mejor propuesta.

### **8.- Informe del Comité de Entrenadores**

Lectura del comunicado del Sr. Presidente del Comité de Entrenadores, D. Antonio Carrasco, por parte del Sr. Presidente de la AEP, sobre la situación del Comité, trasladando su agradecimiento por haber sido elegido para dirigirlo.

- Por parte de algunos clubes se alega que no ven procedente tener que pagar en los cursos de entrenador la parte correspondiente al temario de entrenamiento físico, en el caso que el aspirante tenga cursos reglados a nivel nacional sobre entrenamiento (Grado, TAFAD, FP y otros avalados por el Ministerio de Educación). Se estudiará esta petición por parte del Comité de Entrenadores y Junta Directiva, para posibles cambios en futuros cursos.
- Debido al desconocimiento manifiesto de normas del Reglamento IPF, por parte de algunos entrenadores acreditados por los clubes, se propone crear, en un futuro, la figura del Head Coach (Entrenador Principal), quien deberá tener buen conocimiento de las normas, y que, de forma obligatoria, deberá ser inscrito por cada club en cada competición, siendo éste el responsable del resto de entrenadores de dicho club, durante toda la competición. Se posterga la aplicación de esta propuesta hasta el año 2024, pendiente de aprobación previa cuando corresponda.

✓ **APROBADO POR UNANIMIDAD**

## ACTA ASAMBLEA ORDINARIA 2022

### 9.- Informe del Comité de Jueces

El Sr. Presidente del Comité de Jueces, D. Javier Ruiz, expone a los clubes el buen ritmo en la presentación de solicitudes de nuevos candidatos a examinarse para Juez AEP, siendo además el porcentaje de aprobados muy alto. Apela a la responsabilidad y a las buenas prácticas durante el ejercicio de sus funciones, ya que de su trabajo depende también la mejora en la calidad de las competiciones. Deben evitarse malas prácticas, como el uso indebido del móvil o tomar decisiones no suficientemente razonadas, que pudieran perjudicar a atletas y/o entorpecer el desarrollo de la competición.

Desde el Comité de Jueces se hace hincapié en el descontrol que se ha observado últimamente en algunas competiciones, donde entran en la zona de competición y/o calentamiento personas no autorizadas para la sesión de levantamiento en curso, saltándose en muchos casos la norma de un entrenador por atleta, en vigor en la AEP para competiciones de Powerlifting Raw. Esto supone también, en muchas ocasiones, exceder la capacidad de personas en la zona de calentamiento para su buen funcionamiento.

Se proponen las siguientes medidas disuasorias para corregir este problema:

- Sancionar al CLUB que infrinja la norma de un solo entrenador por atleta con una multa de 50 EUR (cincuenta Euros).
  - ✓ **RECHAZADO.** Generó discrepancias varias y se valoró que esta norma sería de difícil gestión.
- Dar un primer AVISO, sin sanción, y en el caso de reiteración un segundo AVISO con la posible DESCALIFICACIÓN del atleta que infrinja la norma, cuando se detecten personas NO AUTORIZADAS en la zona de competición y/o de calentamiento en el personal de apoyo de dicho atleta.
  - ✓ **APROBADO POR MAYORÍA.** Se valoró que sería más práctico y más directa su aplicación por el Jurado, Jueces en funciones y Organizador. Una vez detectada la persona No Autorizada, en la zona de calentamiento o competición, interactuando con el atleta y/o su entrenador, se procede a dar un Primer Aviso. Si la acción se repite, se procederá a dar un Segundo Aviso y posible descalificación y/o expulsión de la competición del atleta y de la persona No Autorizada.

La aplicación de esta norma podrá ser de efecto inmediato en la próxima competición de este año 2022, previa notificación a los clubes, e incorporación en el Reglamento Interno y de Régimen Disciplinario, tal como sigue (*en negro el texto actual y en rojo las modificaciones*).

## ACTA ASAMBLEA ORDINARIA 2022

### **Artículo 6.3 Faltas Muy Graves**

*Art. 6.3.4.- Se considerará falta grave, de sanción inmediata y sin procedimiento, dadas sus particulares circunstancias, permanecer sin autorización en las zonas designadas y delimitadas para competición y calentamiento, es decir, sin estar correctamente inscrito en la competición y/o en funciones de asistencia a un atleta en la sesión de levantamiento en curso. La misma consideración se aplicará a atletas y entrenadores que fomenten, o no impidan, la presencia en estas zonas de otras personas no afiliadas y/o no autorizadas por la AEP.*

### **7.3.- Sanciones por Faltas Muy Graves**

*Art. 7.3.3.- En referencia al Artículo 6.3.4, cualquier Juez en funciones podrá dar un Aviso, cuando detecte la falta. Los avisos deberán ser informados por el Juez al Jurado, o en su ausencia al Juez Principal, y éste a su vez comunicará la advertencia y/o la posible sanción al atleta, entrenador o persona que infrinja la norma, así como al Responsable de su Club presente en la competición. La sanción por un segundo Aviso podrá suponer la descalificación inmediata de la competición del atleta y/o entrenador y la expulsión de la competición.*

## **10.- Propuestas del Presidente**

10.1.- Una única ventana para el cambio de club, durante un mes natural, tras el Campeonato de España Absoluto de Powerlifting Raw.

- ✓ **RECHAZADO POR UNANIMIDAD.** De hecho, el resto de los miembros de la Junta propuso incluso ser más restrictivo y que una vez afiliado por un club el atleta no pueda cambiar de club dentro de la temporada anual en curso.

10.2.- Diseño y adquisición de corbatas y pañuelos para jueces AEP, de acuerdo con lo ya aprobado en una Asamblea anterior. Se entregan las corbatas, quedando pendientes los pañuelos.

## **11.- Equipo de cargadores**

- El responsable de coordinar el equipo de cargadores, D. Roberto Baquedano, expone que, si bien el presupuesto es limitado, y su primera puesta en marcha se implementó con la contribución de algunos cargadores no tan experimentados, a la vista de los resultados (en tiempo empleado y compromiso con el trabajo realizado) la experiencia está siendo muy positiva. La idea es añadir más cargadores al equipo, para así disponer de más suplentes y poder estar, en un futuro, en todos los AEP1 y quizás en los AEP2.



## ACTA ASAMBLEA ORDINARIA 2022

### 12.- Propuestas de los Clubes

- A propuesta del club PRAETORIANS Tarragona, secundado por los clubes GIMNASIO CROM Madrid y ENERGY ALHAURÍN, remuneración con un total de 500 EUR (quinientos Euros) mensuales a los miembros de la Junta Directiva, a saber: Presidente, Vicepresidente, Secretario (también responsable de afiliaciones) y Tesorero, para compensar el tiempo empleado debido a la gran carga de trabajo.

A propuesta del Secretario, incluir, además, por carga de trabajo y de responsabilidades asumidas, al Webmaster (mantenimiento del sitio web de la AEP) y al responsable de Inscripciones, así como otros posibles colaboradores, a valorar, elevando el gasto a 700 EUR (setecientos Euros) mensuales.

✓ **APROBADO POR MAYORÍA.** La Junta y Responsables de Club beneficiados por esta medida se abstienen en la votación. Por acuerdo unánime, se decide comenzar a pagarlo ya a partir del próximo mes de mayo del 2022, y valorar a final de año su viabilidad económica. El Sr. Presidente, a pesar de su abstención, pone hincapié en que todos los colaboradores de la Junta en un futuro muy cercano tengan una compensación económica por el tiempo y los gastos ocasionados en el desempeño de su labor.

- A propuesta del club BERSERKERS Toledo, eliminación de la restricción a los clubes de poder afiliarse a la AEP un máximo del 25% de miembros con residencia en otra Comunidad Autónoma distinta a la de la sede del Club.

✓ **APROBADO POR UNANIMIDAD.** Se modificará las normativas AEP al respecto, para eliminar esta restricción.

- A propuesta del club PRAETORIANS Tarragona, secundado por los clubes GIMNASIO CROM Madrid y ENERGY ALHAURÍN, todos los atletas que participen en competiciones oficiales de la AEP deben estar previamente afiliados en la AEP. En este sentido, no se acreditarán marcas obtenidas antes de la afiliación de un atleta a la AEP.

Ahora bien, el Sr. Presidente recuerda a los clubes presentes que esta petición es compatible con el respeto a las competencias de la Federación Catalana en su ámbito territorial, donde, como es obvio, tiene derecho a organizar sus propias competiciones de Powerlifting y decidir sobre todos los aspectos de su organización interna. En lo que respecta a la AEP, estas competiciones quedarían únicamente circunscritas al ámbito de la Federación Catalana, es decir, sin reconocimiento de las marcas obtenidas por los atletas.

✓ **APROBADO POR UNANIMIDAD**

## ACTA ASAMBLEA ORDINARIA 2022

### **13.- Ruegos y preguntas**

- El club INDAR POWER CLUB Vitoria, pregunta por una mayor presencia en redes sociales. La Junta expone que los medios son limitados y los colaboradores de la AEP ponen de forma desinteresada su tiempo y trabajo cuando pueden para estos menesteres. Se insta a todos los clubes a proponer ideas lógicas en este sentido y que se valorarán para su posible implementación, dentro de los recursos disponibles, para fomentar una mayor presencia de la AEP en RR.SS.
- La mayoría de los clubes insisten en que la limitación de atletas por categoría no evita la masificación en campeonatos. Se informa que la propuesta por parte de la Junta pasa por un incremento sustancial de las Marcas Mínimas para el próximo año 2023, y en años sucesivos, si fuera necesario, hasta ajustar la participación en los AEP-1 en unos baremos lógicos. Así mismo, se considera en un futuro establecer también Marcas Mínimas para campeonatos AEP-2, si fuera necesario, así como promocionar la organización de más competiciones AEP-3, para dar cabida al creciente número de atletas de base.

### **Despedida**

El Sr. Presidente, en representación de la Junta Directiva, agradece la cuantiosa presencia y participación de clubes en esta Junta Ordinaria 2022 y espera poder seguir trabajando para mejorar el Powerlifting en España. Sin mas temas que tratar se da por finalizada la Asamblea a las 23:00

ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE POWERLIFTING

Firmado

D. Eduardo Prada Jiménez  
Presidente de la AEP

D. Sergio Álvarez Delgado  
Secretario de la AEP